



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación personal docente interino del Departamento de Ciencias Humanistas 01/05/24 a 30/06/24 EX-2024-00168597- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento de Ciencias Humanistas, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Ciencias Humanistas de Nivel Secundario (Código 229) mediante expediente EX-2024-00285487- -UNC-AO#CNM.

Que se está gestionando desde la Vicedirección Académica del colegio, la convocatoria a concursos de doce (12) horas cátedra de Lógica, por tal motivo la designación interina del personal docente es transitoria hasta tanto se complete el proceso de concurso docente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo I adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Humanistas, desde el 01/05/2024 hasta el 30/06/2024, o hasta tanto sean previstas por concurso.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en los anexos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.